

PEDIDO DE COMPRA N°

000280

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 2.
Entregar a Sr(a) : FUENTES VELASQUEZ WALTER FERNANDO
Fecha : 30/01/2026
Actividad Operativa : C0773 2233862 - COSTO DIRECTO - CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN
Motivo : CD-PEDIDO N°280 ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC-30 PARA LA OBRA CONSTRUCCION DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA" CUI 2233862

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-15	0179	15	033	0065	0138	2233862	4000081

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Unidad Medida
203400190001	ASFALTO LIQUIDO CUT-BACK GRADO MC-30	2.6.2 3.2 5	GALON



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa

Firma del Solicitante



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

JG. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA
SUB GERENTE DE EJECUCION Y
LIQUIDACION DE PROYECTOS

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS, OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"
META PRESUPUESTARIA:	0179
ACTIVIDAD DEL POI:	2233862
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK GRADO MC-30 para la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)"

1. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública del presente requerimiento es optimizar la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA VIA REGIONAL AREQUIPA – LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+000 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO – LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR 123 (24+540)., la cual es en beneficio de la colectividad del Estado Peruano del distrito de la Joya, provincia de Arequipa, región de Arequipa.

2. ANTECEDENTES

En la ejecución del proyecto "Construcción de la Vía Regional Arequipa – La Joya, en los progresivos km 0+000 al km 24+540, distritos de Cerro Colorado y La Joya", se viene empleando una cantidad considerable de maquinaria pesada, perteneciente tanto al Gobierno Regional como a equipos de apoyo asignados para los frentes de trabajo.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

3.1. OBJETIVO GENERAL

" ASFALTO LIQUIDO CUT BACK GRADO MC-30" para los trabajos asignados a la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA, EN LAS PROGRESIVAS KM 0+00 AL KM 24+540, DISTRITOS DE CERRO COLORADO - LA JOYA": MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL CONECTORA PE34A (22+200)-AR123 (24+540)", con el fin de optimizar los recursos en campo y garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución del proyecto.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

4.1. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ASFALTO LIQUIDO CUT BACK GRADO MC-30	GALON	2,300



Walter Fuentes Melásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315

INSPECCIÓN Y CONTROL
Cambio y Desarrollo

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Se adjunta ficha técnica aprobada – SEACE

6. FORMA DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará en 01 sola entrega en las instalaciones de la Obra CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM0+000 AL KM24+540 DISTRITO DE CERRO COLORADO - LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) – AR123 (24+540)".

7. CONDICIONES DE CONTRATACION

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y/o jurídica.
- RUC activo y vigente.
- RNP vigente.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según el D.S. N° 004-2010-EM y sus modificatorias y regulado por la R.C.D. OSINERGMIN N° 191- 2011/OS-CD

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1.1. LUGAR:

La entrega se realizará en las instalaciones de la Obra CONSTRUCCIÓN DE VÍA REGIONAL AREQUIPA - LA JOYA EN LAS PROGRESIVAS KM0+000 AL KM24+540 DISTRITO DE CERRO COLORADO - LA JOYA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL CONECTORA PE34A (22+200) – AR123 (24+540)".

8.1.2. PLAZO:

El plazo de entrega del bien, será de 05 días calendario, desde el día siguiente de firmado y/o suscrito el contrato respectivo y/o notificada la Orden de Compra respectiva, según corresponda.

9. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD



10. CONFORMIDAD:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción de dicha adquisición será otorgada por el Almacenero de Obra con el visto bueno del Residente e Inspector y la conformidad será otorgada por parte del Residente y el Inspector de Obra. La conformidad se dará en un plazo no mayor de 07 días calendarios de recepcionado el bien, días contados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

11. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Dicho proceso iniciara una vez entregado el bien, previa verificación por parte del Residente y visto bueno del Inspector

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles (S/.), **EN PAGO UNICO AL CREDITO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el GRA debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción **el visto Bueno del residente e inspector de Obra** (orden de compra notificada y guía de remisión del bien)
- Informe de conformidad firmada por el Residente con el Visto Bueno del Inspector de Obra
- Comprobante de pago

En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA POR AD

12. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{monto})}{(F \times \text{plazo en días})}$$

Donde F tiene los siguientes valores $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. CLÁUSULA GARANTÍAS:

No aplica

15. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR GENERAL DE OBRA

Cambio y Desarrollo

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.


Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

18. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION


18.1.1. CONFIDENCIABILIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.




Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRA TORAD

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

18.1.2. ADELANTOS:


No Corresponde

18.1.3. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde.

19. JUSTIFICACION

La adquisición del asfalto líquido MC-30 es esencial para asegurar la continuidad de la obra, según la programación de la Obra, este requerimiento esta de acuerdo la ultima MFF N°05 como se indica en la lista de insumos en el ITEM 13 07104 el requerimiento se realiza según nuestro marco presupuestal.



Walter Fuentes Velásquez
CIP 84222
Residente de Obra
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
INGENIERO CIVIL
CIP 108315
INSPECTOR DE OBRAS POR AD

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30)
 Denominación técnica : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30)
 Unidad de medida : GALÓN
 Descripción general : Es un producto líquido de petróleo obtenido al fluidificar una base asfáltica con destilados de petróleo apropiados, para ser usados en la construcción y tratamiento de pavimentos, en el lugar y tiempo donde se efectúa la actividad de su comercialización y aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características del asfalto líquido cut back MC - 30 (curado medio grado MC-30) están establecidas en la NTP 321.027:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	De contextura homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.	NTP 321.027:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curado medio. Especificaciones. 3ª Edición  Walter Fuentes Velásquez CIP 84222 Residente de Obra Gobierno Regional Arequipa
Viscosidad cinemática a 60 °C	Mínimo 30 mm ² /s Máximo 60 mm ² /s	
Punto de inflamación, copa abierta Tag	Mínimo 38 °C	
Agua	Máximo 0,2 % Vol	
Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C		
A 225 °C	Máximo 35 % Vol	
A 260 °C	Mínimo 30 % Vol Máximo 75 % Vol	
A 316 °C	Mínimo 75 % Vol Máximo 95 % Vol	
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 50 % Vol por diferencia	
Ensayos sobre residuo de la destilación		
Viscosidad a 60 °C (A)	Mínimo 30 Pa.s Máximo 120 Pa.s	
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min ^(B)	Mínimo 100 cm	
Solubilidad en tricloroetileno	Mínimo 99,0 % masa	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de la mancha (Oliensis)^(c)		NTP 321.027:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado medio. Especificaciones. 3ª Edición
Nafta estándar	Negativo	
Nafta – xileno % de xileno	Negativo	
Heptano – xileno % de xileno	Negativo	
<p>(A) En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g, 5 s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 120 a 300. No siendo necesario reportar ambos valores.</p> <p>(B) Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100.</p> <p>(C) El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifica, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta-xileno, o heptano-xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.</p>		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje
No aplica.



Precisión 2: No aplica.

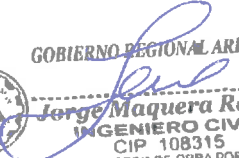

2.3. Rotulado
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto
No aplica.

Precisión 4: No aplica.



Walter Fuentes Velásquez
 CIP 84222
 Residente de Obra
 Gobierno Regional Arequipa



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Jorge Maquera Ramos
 INGENIERO CIVIL
 CIP 108315
 INSPECTOR DE OBRA PORAD